

CONTROL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR LOS CLIENTES

1. OBJETO

1.1. Establecer el procedimiento de verificación, almacenamiento y mantenimiento de los productos suministrados por los clientes de bct para su incorporación al producto final o actividades relacionadas

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Este procedimiento es aplicable a todos los productos suministrados por los clientes de bct para su incorporación al producto final o actividades relacionadas (p.e. actividades de medición, inspección y ensayo). En caso de existir discrepancias con el procedimiento aplicable a un programa/contrato en particular, los requisitos de este último prevalecerán.

2.2. Recepción.

2.2.1. Materiales. En el caso de que el producto suministrado por el cliente sea un material (materia prima, semi-elaborados, accesorios, etc.), será designado a nivel Parte/Contrato como MPT (Material Propiedad de Terceros). La Dirección Comercial establece un pedido normal de compra, siguiéndose a partir de este momento el procedimiento usual, como si se tratara de un producto comprado.

2.2.1.1. El producto MPT es recepcionado de acuerdo con los criterios y responsabilidades recogidos en correspondiente procedimiento.

2.2.1.2. Cuando en esta recepción, se encuentre que el producto:

- se ha perdido
- ha sufrido daños
- es inadecuado para su uso por cualquier otra causa

se comunicará al cliente o a su representante tal circunstancia.

2.2.2. Instrumentos y Equipos de Inspección Medición y Ensayo. En el caso de que el producto suministrado por el cliente sea un instrumento o equipo de inspección, medición y ensayo, será designado como MPT (Material Propiedad de Terceros). La Dirección Comercial establece un pedido normal de compra para instrumentos y equipos de este tipo, siguiéndose a partir de este momento el procedimiento usual, como si se tratara de un instrumento o equipo comprado.

2.2.2.1. El equipo MPT es recepcionado y calibrado según el procedimiento BCT-PC-10: "Intervalos de Calibración de Elementos de Medida".

2.2.2.2. Cuando en esta recepción, se encuentre que el equipo:

- se ha perdido
- ha sufrido daños
- es inadecuado para su uso por cualquier otra causa

se comunicará al cliente o a su representante tal circunstancia.

2.3. Almacenamiento, Manipulación y Mantenimiento

2.3.1. Materiales. Se aplicarán los criterios establecidos en la Sección 15 de este Manual, y en particular los de la Especificación BCT-PC-18: "Garantía de Calidad en Almacenes".

Cualquier discrepancia encontrada en cualquier fase de producción con estos materiales, será comunicada al cliente o su representante.

2.3.2. Instrumentos y Equipos de Inspección Medición y Ensayo. Se aplicarán los criterios establecidos en la Sección 11 de este Manual.

2.4. Disposición de Materiales No-Conformes

2.4.1. Cuando así se especifique en el contrato, la disposición sobre materiales, que siendo suministrados por los clientes de bct, resulten no-conformes, requerirá la autorización de los clientes.

2.4.2. El procedimiento a seguir se encontrará reflejado en el Plan de Calidad correspondiente.

3. CORRESPONDENCIA

3.1. ISO-9001/ UNE-EN-ISO-9001, Pár. 4.7.

4.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL:

4.1. BCT-PC-10: "Intervalos de calibración de Elementos de Medida"

4.2. BCT-PC-18: "Garantía de Calidad en Almacenes"